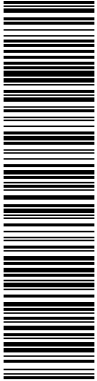


DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: Punto del día 6.Certificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 499JR-THFMX-ILIEV Fecha de emisión: 24 de agosto de 2016 a las 11:48:16 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 24/08/2016 11:46	ESTADO FIRMADO 24/08/2016 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90883.499JR-THFMX-ILIEV.8A18D4E6989FE68F0CC8E088EA0FEB13443CD70) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**D. JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES
ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 18 de agosto de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

6.- APROBACIÓN DEL GASTO, POR IMPORTE MÁXIMO DE 12.000,00 €, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL PARA LAS BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA LIBRERÍA ALME EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL GASTO, POR IMPORTE MÁXIMO DE 12.000,00 €, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL PARA LAS BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA LIBRERÍA ALME EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Por la Concejalía de Mujer, Familia, Fiestas, Educación y Cultura se presenta la siguiente propuesta:

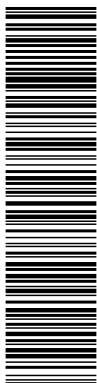
Visto que el Ayuntamiento de Villaquilambre concede subvenciones para libros de texto a familias con escasos recursos, se está contratando una librería para su adquisición, de esta forma se evita que los usuarios tengan que adelantar el importe de los mismos; Por este motivo se hace necesario de nuevo contratar una librería para la adquisición de libros de texto para suministrárselos a las personas beneficiarias de las becas que el Ayuntamiento concede.

Vista la invitación realizada por la Alcaldía, publicada en el perfil de contratante en aras de una mayor transparencia, para el inicio del expediente para contratar el suministro de libros y material escolar para becas del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor.

Visto lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: Punto del día 6.Certificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 499JR-THFMX-ILIEV Fecha de emisión: 24 de agosto de 2016 a las 11:48:16 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 24/08/2016 11:46	ESTADO FIRMADO 24/08/2016 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90883_499JR-THFMX-ILIEV_8A18D4E6989FE68F0CC9E088EA0FEB13443CD70) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Considerando que se ha invitado a cuatro empresas, y se ha publicado el anuncio en el perfil de contratante, presentando oferta dos licitadores, con el siguiente resultado:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN	IMPORTE
LIBRERÍA ALME	27 de julio de 2016 R.E nº 8.457	20% de descuento en el material escolar
LIBRERÍA SANTOS LECTORES	28 de julio de 2016 R.E nº 8.523	15,01% de descuento en el material escolar

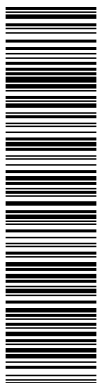
Resultando que el único criterio de valoración es el porcentaje de descuento en el material escolar, y que Dña. Ana María Menéndez Álvarez, de la LIBRERÍA ALME, ha ofrecido el mayor descuento (20%) procede su adjudicación como contrato menor a la misma.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2015, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto total, por importe máximo de 12.000,00 €, correspondiente al contrato suministro de libros y material escolar para becas del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Segundo: Adjudicar el contrato suministro de libros y material escolar para becas del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor, a **Dña. Ana María Menéndez Álvarez, (LIBRERÍA ALME)**, con NIF 09.767.551-A, en un importe máximo de 12.000,00 €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente, cumpliendo

DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: Punto del día 6.Certificado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 499JR-THFMX-ILIEV Fecha de emisión: 24 de agosto de 2016 a las 11:48:16 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 24/08/2016 11:46	ESTADO FIRMADO 24/08/2016 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 90883_499JR-THFMX-ILIEV_8A19D4EA6989FE68F0CC9E08EAF0FEB13443CD70) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

todos los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el compromiso de aplicar un **descuento del 20% en todo el material escolar.**

Tercero: La duración del contrato es hasta el 15 de octubre de 2016, no pudiendo ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Aprobar el gasto total, por importe máximo de 12.000,00 €, correspondiente al contrato suministro de libros y material escolar para becas del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Segundo: Adjudicar el contrato suministro de libros y material escolar para becas del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante el procedimiento de contrato menor, a **Dña. Ana María Menéndez Álvarez, (LIBRERÍA ALME)**, con NIF 09.767.551-A, en un importe máximo de 12.000,00 €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el compromiso de aplicar un **descuento del 20% en todo el material escolar.**

Tercero: La duración del contrato es hasta el 15 de octubre de 2016, no pudiendo ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión, por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)